



Secretaría de
**Planificación y
Programación de
la Presidencia**

LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025 Y MULTIANUAL 2025-2029

MARZO 2024



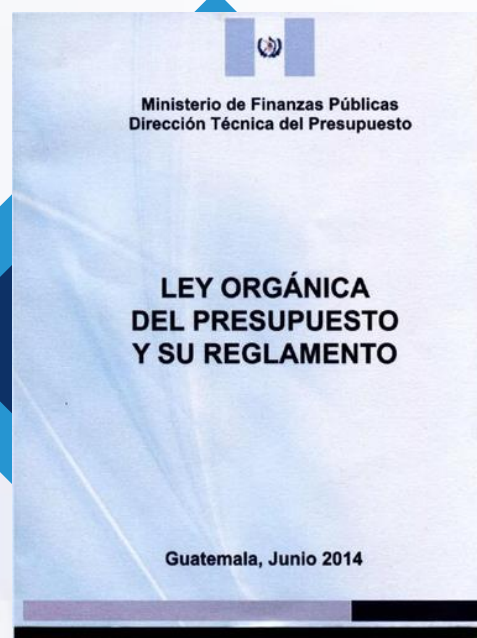
TRASLADO DE LINEAMIENTOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ANUAL Y MULTIANUAL PEI – POM – POA

SEGEPLAN órgano de planificación del Estado y conductor del Sistema Nacional de Planificación formula y traslada las directrices que permiten el cumplimiento de la visión estratégica de desarrollo del país, que se materializa en la Política General de Gobierno; en coordinación con MINFIN.



MARCO LEGAL

del Traslado de lineamientos generales de planificación y presupuesto anual y multianual



Ley Orgánica del Presupuesto LOP

(Artículo 20) “El Organismo Ejecutivo, a través de sus dependencias especializadas, practicará una evaluación anual del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país. En función de los resultados de esta evaluación dictará las políticas presupuestarias y los lineamientos generales, sobre las cuales las entidades prepararán sus propuestas de prioridades presupuestarias en general, y de planes y programas de inversión pública, en particular, para la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.”



Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto

(Artículo 23) “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a más tardar el 28 de febrero de cada año, presentará el informe de evaluación de la ejecución de la política general del Gobierno. Con base en esta evaluación, el Ministerio de Finanzas Públicas, en coordinación con dicha Secretaría, propondrá las políticas presupuestarias y los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal que corresponda.”



Ley del Organismo Ejecutivo

(Artículo 14) entre las funciones asignadas a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia debe coadyuvar a la formulación de la política general de Gobierno y evaluar su ejecución; así como preparar conjuntamente con el Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo con la política general del Gobierno el anteproyecto de presupuesto de inversión anual y multianual.

OBJETIVO

del Traslado de lineamientos generales de planificación y presupuesto anual y multianual

Trasladar el marco normativo que regirá el proceso de planificación y presupuesto anual 2025 y multianual 2025-2029, vinculado a las Prioridades Nacionales de Desarrollo y a la PGG 2024-2028.



Sistema
Nacional^{de}
Planificación

LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN

18 DE
SEPTIEMBRE
DE 1821

LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN:



Secretaría de
Planificación y Programación
de la Presidencia

1

Los procesos de planificación deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de la **Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Número 540-2013 del Congreso de la República de Guatemala**, artículo 11, con respecto a que las instituciones deberán utilizar la **«Guía conceptual de planificación y presupuesto por resultados para el sector público de Guatemala»**

2

Los procesos de planificación estratégica y operativa deberán basarse en lo establecido en las **políticas públicas vigentes, planes territoriales, leyes, normas complementarias y compromisos de Estado nacionales e internacionales**, en los que tienen asignadas alguna responsabilidad, debiendo considerarlas en función de las prioridades nacionales de desarrollo (PND), de acuerdo con la competencia institucional.

3

Los ministros son rectores de las **políticas públicas** correspondientes a las funciones sustantivas de cada ministerio, según lo establece la **Ley del Organismo Ejecutivo en los artículos 23 y 27**. Las instituciones deberán revisar las políticas públicas vigentes e identificar si hay alguna bajo su rectoría o responsabilidad que deba ser actualizada o depurada, trasladando el respectivo análisis a SEGEPLAN, mismo que puede ser remitido en cualquier momento, sin interrumpir el proceso de planificación.

4

Las entidades públicas deben vincular y atender lo establecido en la **Política General de Gobierno 2024-2028 (PGG)** en el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo Anual (POA) y en el presupuesto multianual y anual.

5

Las Entidades Públicas que reciben fondos del Estado, deberán formular su PEI con una temporalidad no menor a **cinco años**. Los Consejos Departamentales de Desarrollo y los gobiernos municipales deben realizar la actualización correspondiente siguiendo los lineamientos específicos de planificación.

LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN:



Secretaría de
Planificación y Programación
de la Presidencia

6

Incorporar los enfoques de la planificación: **equidad, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático**. Con este cometido, deben implementar estrategias para disminuir los agentes causales generadores de vulnerabilidad.

7

Realizar acciones para consolidar el **Gobierno Abierto y Electrónico**, agilizar la digitalización de servicios, la simplificación de requisitos y trámites administrativos, la transparencia y rendición de cuentas y establecer mecanismos de descentralización y desconcentración de la gestión pública.

8

Implementar intervenciones institucionales que deriven de instrucciones de gabinetes específicos de gobierno y del **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR)**.

9

Analizar el gasto e inversión con base en los principios de **transparencia, eficiencia, efectividad, sostenibilidad, oportunidad, equidad y relevancia**, estableciendo medidas de racionalidad, para programar y asignar recursos a las intervenciones en los diferentes niveles territoriales. Para ello deberá realizar ajustes correspondientes en los planes operativos multianuales y anuales.

10

Priorizar la atención de las necesidades de las poblaciones vulnerables por medio de acciones que reduzcan las desigualdades, sean estas de género, etarias, origen étnico, credo u ocasionadas por cualquier otro factor determinante.

- Niños y niñas menores de cinco años
- Adultos mayores
- Jóvenes
- Población con discapacidad
- Personas que padecen de enfermedades crónico-degenerativas
- Pueblos originarios
- Mujeres (en particular indígenas y rurales)
- Población que vive con VIH;
- Población de la diversidad sexual y de género,
- Población en condición de pobreza personas migrantes.

LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN:



Secretaría de
Planificación y Programación
de la Presidencia

11

Incluir y priorizar en las acciones institucionales lo referente a la **reducción de la pobreza**, tomando en cuenta las poblaciones vulnerables.

12

Programar intervenciones, que reduzcan las desigualdades a través del incremento de:

- mecanismos de protección social
- acceso a servicios de salud,
- acceso a la educación equitativa y de calidad
- acceso a los servicios de agua y saneamiento autonomía económica de las mujeres
- incorporación de los jóvenes y otros grupos vulnerables al mercado laboral
- reduzcan la desnutrición y malnutrición disminuyan la mortalidad materno infantil y en la niñez,
- reduzcan la violencia contra las mujeres y la trata de personas,
- reducción de embarazos en niñas y adolescentes,
- reducción del déficit habitacional.

13

En coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, las instituciones públicas **rectoras de los clasificadores temáticos** deben de **asesorar técnicamente a las instituciones, consejos de desarrollo y municipalidades para implementarlos efectivamente.**

14

Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación a nivel estratégico y operativo **(medición de indicadores de implementación, proceso, resultado e impacto)**, en coherencia con el modelo lógico y en cumplimiento de los resultados estratégicos.

15

Las instituciones deben **articular** con los Consejos Departamentales de Desarrollo las acciones y orientaciones que, de acuerdo con su competencia, **impulsen el cumplimiento de las Prioridades Nacionales de Desarrollo**, para que tengan impacto eficaz en el territorio.

LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN:



Secretaría de
Planificación y Programación
de la Presidencia

16

Las Entidades Públicas en cumplimiento al Marco Nacional de Recuperación y el Plan Nacional de Respuesta, deben considerar dentro de su planificación estratégica y operativa, **acciones relacionadas con la recuperación post desastre.**

17

Establecer y fortalecer registros institucionales y administrativos para garantizar **flujos continuos de información actualizados, pertinentes, confiables y oportunos** para el proceso de construcción, revisión y seguimiento de **indicadores.**

LINEAMIENTOS

operativos de política y

planificación

LINEAMIENTOS
DE
SEPTIEMBRE
DE 1821

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN



Secretaría de
Planificación y Programación
de la Presidencia

1

Las Entidades Públicas deben **aplicar la Caja de Herramientas de Planificación para la formulación del PEI, POM y POA**, puesta a disposición por SEGEPLAN

2

Coordinar interinstitucionalmente, con participación de sectores y actores, para focalizar las acciones en los territorios priorizados en los distintos niveles de gestión (nacional, regional, departamental y municipal), evitando dispersión y duplicidad de esfuerzos.

3

Formular los proyectos de inversión en función del PEI, POM y POA y de acuerdo con las **Normas** del Sistema Nacional de **Inversión Pública**, para asegurar su coherencia con el registro.

4

Realizar **registros coherentes** y homogéneos con la planificación, programación y seguimiento, en las plataformas informáticas (**SIPLAN, SIPLAN GL, SICOIN, SICOIN GL, SIGES, SINIP, SIPROCODE, Sistema de Cooperación** y otras plataformas institucionales).

5

La **presentación** de los instrumentos **PEI, POM y POA** de las instituciones debe realizarse **a más tardar el 30 de abril de 2024** en formato digital PDF y editable, siendo una copia fiel de los documentos físicos que quedan en resguardo de la institución, por medio de un disco compacto o una memoria USB y a través del registro en el Sistema de Planes, informando por un oficio impreso y firmado por la máxima autoridad que se realizó el proceso, el cual debe ser remitido a la sede central de SEGEPLAN.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN



Secretaría de
Planificación y Programación
de la Presidencia

6

Formular los PEI con los elementos metodológicos contenidos en las distintas guías de planificación, de forma que orienten efectivamente la articulación de la planificación territorial con la institucional y sectorial para alcanzar lo definido en los planes de desarrollo departamental (PDD) y la planificación del desarrollo municipal (PDM), de acuerdo con las características de cada unidad territorial para el logro de resultados.

7

Establecer el Grupo de Trabajo Técnico Institucional (GTTI), asesorado por el Órgano de Planificación del Estado, con participación de las direcciones de planificación, financieras y áreas sustantivas de cada institución, responsables de la implementación de la gestión por resultados, la formulación de los instrumentos PEI, POM, POA y los mecanismos de seguimiento a nivel estratégico y operativo.

8

Identificar en el catálogo de productos definido en las herramientas para la formulación de **PEI, POM y POA** de Consejos Departamentales de Desarrollo y municipalidades, aquellos que, según las problemáticas o potencialidades a atender en el territorio se deban priorizar.

9

Para el cumplimiento de los resultados estratégicos, **los productos programados en el POM y POA deben responder al modelo lógico de la estrategia definido en el PEI**; así como identificar la territorialidad de los bienes y servicios programados.

10

Identificar e incorporar en los procesos de planificación estratégica y operativa la **contribución que se realiza a las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Metas Estratégicas de Desarrollo** desde su competencia a nivel sectorial y territorial, mediante la actualización de la producción.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN



Secretaría de
Planificación y Programación
de la Presidencia

11

Las instituciones rectoras deben **actualizar y poner a disposición los modelos de causalidad para que las municipalidades** los consideren en su planificación, los cuales deben ser publicados en las páginas electrónicas oficiales.

12

La cooperación para el desarrollo debe estar **alineada a las prioridades nacionales, políticas públicas vigentes y a la planificación estratégica**, para lo cual SEGEPLAN brindará asesoría en los procesos de priorización, gestión, negociación, contratación, seguimiento y evaluación de la cooperación de las siguientes modalidades: reembolsable y no reembolsable, norte-sur, sur-sur, alianzas para el desarrollo, privada y descentraliza

13

Desde el principio de complementariedad, las instituciones públicas deben identificar aquellas intervenciones que no cuentan con recursos propios **(brecha financiera)** para su implementación y gestionar cooperación para el desarrollo a través de sus distintas modalidades, según lineamiento anterior. Por lo que, se debe **remitir a SEGEPLAN el listado de demandas priorizadas, según formato establecido por dicha Secretaría.**

14

Las Entidades Públicas deben **remitir informes sobre el uso de recursos provenientes de la cooperación** para el desarrollo, para el seguimiento de programas y proyectos, como establece la normativa vigente, usando el Sistema de Cooperación.

15

Contemplar en el presupuesto institucional el pago de cuotas ante organismos multilaterales o regionales, atendiendo los compromisos asumidos internacionalmente; asimismo, el costo compartido que implican intervenciones establecidas en comisiones mixtas definidas en la cooperación sur-sur.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN



Secretaría de
Planificación y Programación
de la Presidencia

16

17

18

19

Recopilar los datos en los registros administrativos para el seguimiento de los indicadores en los distintos niveles y categorías de la planificación nacional, a fin de que permita la **desagregación, principalmente en subniveles geográficos, grupos etarios, pueblos de pertenencia, comunidad lingüística, sexo, condición socioeconómica, migración y discapacidad.**

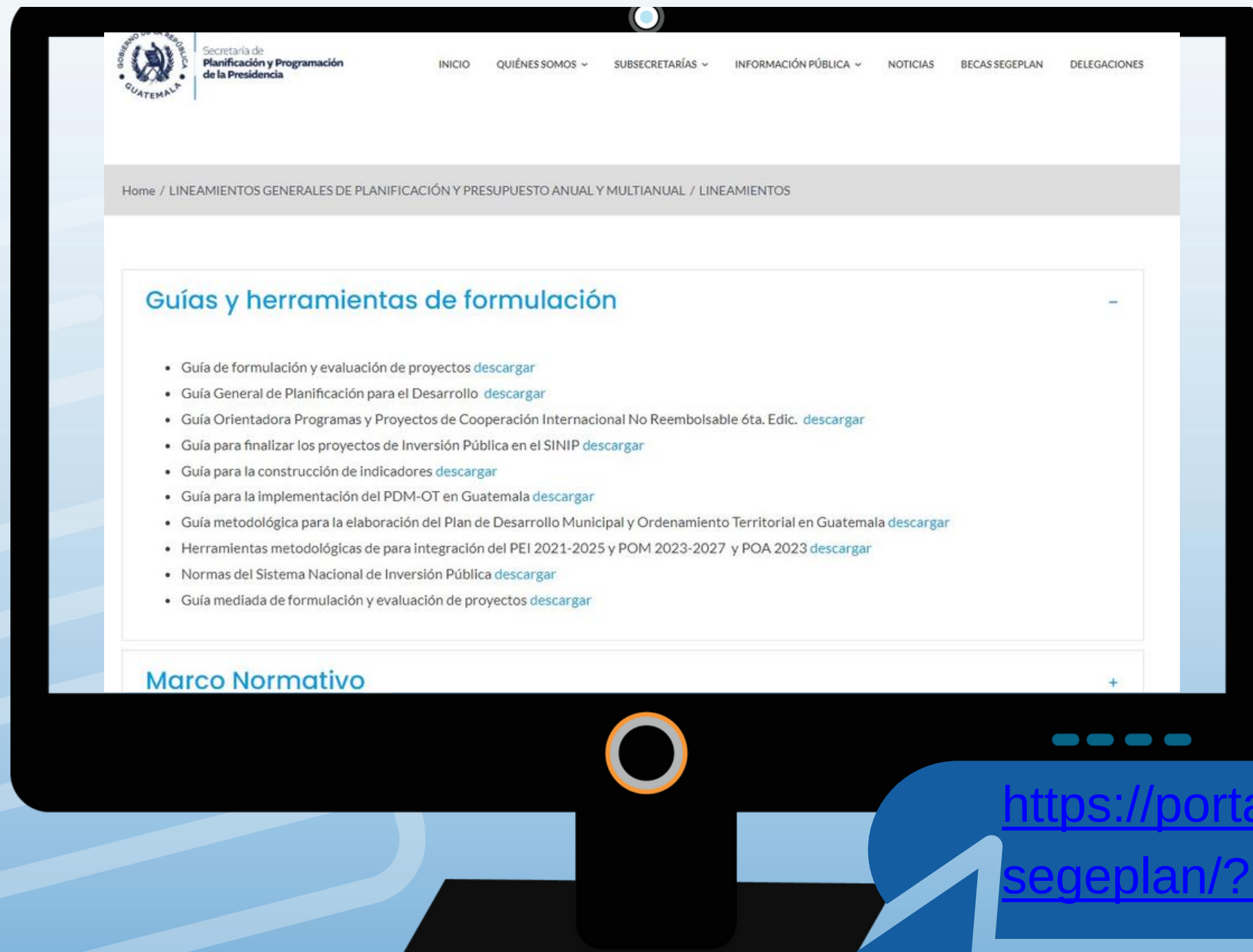
Las instituciones públicas deben asignar de su propio presupuesto anual, fondos para la celebración del “Día Nacional de los Idiomas Indígenas”, en cumplimiento al **artículo 5 del Decreto Número 03-2024, Ley que declara el día Nacional de los Idiomas Indígenas.**

Los órganos de administración del Estado, deben contribuir al realce de la celebración del “**Día Nacional de los Pueblos Indígenas**”, exaltando los valores culturales y espirituales, rindiendo homenaje a sus líderes ancestrales, en cumplimiento al **artículo 5 del Decreto Número 24-2006, Ley del Día Nacional de los Pueblos Indígenas de Guatemala**

Para el cumplimiento de estos lineamientos, deben implementar los siguientes documentos:

- **Guía de Formulación de Políticas Públicas**
- **Guía de Planificación Estratégica Sectorial**
- **Guía de Planificación Estratégica Institucional**
- **Guía de Planificación Estratégica Municipal**
- **Lineamientos de Planificación Estratégica para CODEDE**
- **Guía Metodológica de Planificación Operativa Multianual y Anual**
- **Guía de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública**
- **Guía Básica para la Construcción de Indicadores para el Sector Público**
- **Guía Orientadora de Programas y Proyectos de Cooperación Internacional no Reembolsable**
- **Oficio circular con disposiciones de seguimiento a programas y proyectos de cooperación.**

ACCEDE AL KIT DE PLANIFICACIÓN



https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/?page_id=8170



Gracias por su atención



Secretaría de
**Planificación y
Programación de
la Presidencia**

Dudas o consultas:
staff.dpst@segeplan.gob.gt
dps@segeplan.gob.gt

